RESOLUCION Nº 62/2011

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL ID. NRO. 206963 "SUMINISTRO, TRANSPORTE, Y ENTREGA EN SITIO DE LECHE ENTERA FLUIDA PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR".

****

Villa Hayes, 29 de marzo de 2011

VISTO: El Dictamen emitido por el Comité de Evaluación del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL ID. NRO. 206963 "SUMINISTRO, TRANSPORTE, Y ENTREGA EN SITIO DE LECHE ENTERA FLUIDA PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR", que fuera presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de Contrataciones de la Gobernación de Presidente Hayes, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Gobernación, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnico legales que determinan la NECESIDAD de Declarar Desierto el llamado.

Que, la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, sus Reglamentaciones establecidas por Decreto 21909/03 y 5174/05, y las demás disposiciones dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, establecen los procedimientos administrativos, los plazos y las formalidades a seguir para procesar un llamado, evaluarlo y posteriormente adjudicarlo para su oportuna ejecución conforme a las necesidades de la Institución Convocante.

Que, en este sentido, la Gobernación de Presidente Hayes ha dado estricto cumplimiento a las disposiciones antes señaladas y es así que el Comité de Evaluaciones designado para el llamado en cuestión, se ha expedido en los términos del informe en cuya parte conclusiva expresa: *"...Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Gobernación de Presidente Hayes, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:*

	EMPRESAS OFERENTES	ANALISIS TECNICO	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	RESULTADO
1	*DISTRIBUIDORA ARAMI*	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	ELIMINADO
2	*DISTRIBUIDORA DON RAUL*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	----------
3	*DISTRIBUIDORA PRECIOSA*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	----------
4	*TODO MORFI S.R.L.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	----------

Oscar V. Nuñez G.
Gobernador
XV Dpto. Pdte. Hayes

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

XV DPTO. PRESIDENTE HAYES GOBERNACIÓN Secretaría General

REPUBLICA DEL PARAGUAY

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
1811 - 2011
GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO
PRESIDENTE HAYES

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCION N° 62/2011

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL ID. NRO. 206963 "SUMINISTRO, TRANSPORTE, Y ENTREGA EN SITIO DE LECHE ENTERA FLUIDA PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR".

****

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas continua su análisis diciendo que *las empresas fueron analizadas siguiendo los puntos obrantes en las bases de la licitación, por tanto fue eliminada la empresa DISTRIBUIDORA ARAMI (precio mas bajo del llamado) por no poseer experiencia suficiente. De lo antes señalado surge que habiendo sido eliminada la empresa DISTRIBUIDORA ARAMI, debemos tomar a la siguiente empresa en orden de precios (**TODO MORFI S.R.L.**) para verificarlo conforme a los demás requisitos de la licitación. Es así que la empresa **TODO MORFI S.R.L.** cotiza precios unitarios que se encuentran por encima del costo de referencia sobrepasando las estimaciones presupuestarias. En efecto el costo total ofertado excede en más de doscientos millones de guaraníes las previsiones de la gobernación para la adquisición de leche por lo que no puede darse una adjudicación en este llamado. Es importante recordar que el Articulo 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas establece: "... DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..." (lo subrayado es nuestro) En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR GOBERNADOR: **ELIMINAR** la oferta presentada por la empresa DISTRIBUIDORA ARAMI por carecer de experiencia suficiente en provisión de leche a instituciones publicas, gobernaciones o municipalidades. **DECLARAR DESIERTO** el llamado a LPN ID. NRO. 206963 "SUMINISTRO, TRANSPORTE, Y ENTREGA EN SITIO DE LECHE ENTERA FLUIDA PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR" por haberse presentado precios excesivamente superiores a las Estimaciones Presupuestarias para este llamado conforme lo establece el articulo 30 inc. C) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Presidente Hayes a que proceda a la Convocatoria de un segundo llamado para el "SUMINISTRO, TRANSPORTE, Y ENTREGA EN SITIO DE LECHE ENTERA FLUIDA PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR..*

Que, la Ley N° 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental" Artículo 17° Inciso d) establece como atribución del Gobernador "Dictar las Resoluciones Departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones".

Oscar V. Nuñez G.
Gobernador
XV Dpto. - Pdte. Hayes

XV DPTO. PRESIDENTE HAYES GOBERNACIÓN Secretaría General

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

REPUBLICA DEL PARAGUAY

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
1811 - 2011
GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO
PRESIDENTE HAYES

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCION Nº 62/2011

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL ID. NRO. 206963 "SUMINISTRO, TRANSPORTE, Y ENTREGA EN SITIO DE LECHE ENTERA FLUIDA PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR".

****

POR TANTO: Conforme a las consideraciones que antecede y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

RESUELVE:

ART. 1º.- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Licitación Pública Nacional ID. NRO. 206963 "SUMINISTRO, TRANSPORTE, Y ENTREGA EN SITIO DE LECHE ENTERA FLUIDA PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR" por haberse presentado precios excesivamente superiores a las Estimaciones Presupuestarias para este llamado conforme lo establece el articulo 30 inc. C) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.

ART. 2 º.– **APROBAR** el informe presentado por el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado.

ART. 3º **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Presidente Hayes a que de Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de la evaluación realizada.

ART. 4º **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Presidente Hayes a que proceda a la Convocatoria de un segundo llamado para el "SUMINISTRO, TRANSPORTE, Y ENTREGA EN SITIO DE LECHE ENTERA FLUIDA PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR.

ART. 5º **DISPONER** que la presente Resolución sea refrendada por la Secretaría General.

ART. 6º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

XV DPTO. PRESIDENTE HAYES GOBERNACIÓN Secretaría General

Sra. Hilda Raquel Olmedo Von Leppel
Secretaria General

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

Don Oscar Venancio Núñez Giménez
Gobernador